

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

## **1. DEPENDENCIA INTERESADA:**

**SECRETARÍA GENERAL**

## **2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

**CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA:**

La Resolución 2005 del 2017 de la Autoridad Nacional de Televisión, dispuso que los canales públicos de televisión que sean beneficiados con los recursos del FONTV, deben comprometer el 20% de los recursos de esa asignación por medio de convocatorias públicas. En virtud de lo anterior y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, supervisión e interventoría, Canal Capital decide abrir esta convocatoria con la finalidad de satisfacer la necesidad de producción y en cumplimiento por lo dispuesto por la ANTV, dicha modalidad se encuentra reglada en el numeral 4.2.1.2 del Manual de Contratación y se tramitará en virtud a la cuantía de la contratación.

### **Justificación Y Fundamentos Jurídicos**

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón a las características y naturaleza del bien o servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo a los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La convocatoria pública tiene las siguientes características: a). es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quienes ofrecen las mejores condiciones; b). Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones; c). De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y ella le adjudica el contrato; d). El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la administración, entre otras, en los principios de igualdad, transparencia, económica y cumplimiento de pliegos de condiciones<sup>1</sup>.

En virtud del principio de selección objetiva, principio de transparencia el cual garantiza la igualdad de oportunidad que se otorga a los proponentes y la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la entidad, obliga a las entidades estatales a contratar como regla general mediante la modalidad de convocatoria Pública cumpliendo con ello dos objetivos primordiales, el primero de los cuales es que la entidad estatal este en capacidad de elegir el mejor contratista entre un número significativo de propuestas; y el segundo, que se garantice la igualdad de oportunidad de interesados que estén en capacidad de presentar oferta<sup>2</sup>.

Así las cosas, la Administración debe moverse dentro de los principios de eficiencia, eficacia y economía, razón por la cual al surtir los diferentes procesos de selección de contratistas, se debe observar el lleno de requisitos habilitantes el cual surge del resultado de la comparación entre las propuestas presentadas y el pliego de condiciones, en el cual se definen las reglas objetivas, justas y claras, así como los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. De este modo, Canal Capital seleccionará los proponentes que cumplan los requisitos mínimos de naturaleza necesarios para participar en la Convocatoria Pública, evitando que los actos precontractuales, como el contrato, adolezcan de VÍCIOS que impidan la real materialización del fin buscado. En este orden, iniciar procesos contractuales nugatorios sería atentar contra los antes nombrados principios, pues el desgaste administrativo, el uso de recursos

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administración. Sentencia del 22 de julio de 1996. Ex 10313., M.P.: Juan de Dios Montes Hernández

<sup>2</sup> Consejo de Estado, Sentencia 14 de abril de 1984.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

públicos, así como posibles controversias en sede administrativa y jurisdiccional por la selección de un contratista no idóneo, hacen que la diligencia de la administración sea mayor.

### **3. CONTRATACIÓN DIRECTA:**

*N/A*

### **4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

CANAL CAPITAL es una sociedad pública organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas y como el canal regional de la ciudad de Bogotá, fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país.

Como prestador del servicio de televisión pública busca satisfacer las necesidades del estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

La parrilla de Canal Capital se basa en un proyecto de educación y cultura coherente con la consecución de los objetivos estratégicos institucionales, el cual tiene como principio crear una conciencia colectiva alrededor de los valores ciudadanos como el respeto por la diferencia para garantizar una sociedad incluyente que valore la diversidad en todos sus aspectos.

En virtud de lo anterior, Canal Capital presentó plan de inversión a la Autoridad Nacional de Televisión con fin de posicionar el Canal en la oferta audiovisual de la capital colombiana como un medio que refleja la diversidad cultural de los habitantes de Bogotá la construcción colectiva de una ciudad posible para todos sus habitantes y visitante un espacio idóneo para debatir los temas fundamentales que afecta la cotidianeidad y futuro de la Capital, así como, una permanente propuesta de dialogo y relacionamiento con las experiencias de otros sociedades en el país y el mundo que puedan nutrir la construcción permanente de Bogotá. Como miembro de la industria audiovisual canal capital se propone ser una pantalla que refleje el liderazgo de la ciudad en la innovación de la producción de contenidos y el entretenimiento a partir de formatos que estimulen la generación de conocimiento.

Así las cosas, la ejecución de proyectos que busca generar espacios para la implementación de las políticas públicas para grupos minoritarios en el país tiene desafíos que deben ser atendidos por la institucionalidad en su conjunto, de manera que se abra camino para el goce pleno de los derechos especiales que le han sido reconocidos a esta población mediante el bloque de constitucionalidad vigente. Estos esfuerzos se deben materializar en programas y acciones afirmativas que se alineen con los propósitos de las políticas y que surjan de la conciencia institucional de la importancia, pertinencia y necesidad de formularlos y ejecutarlos de forma concertada con los designios del autogobierno de los grupos étnicos en la ciudad.

En este caso, el objetivo es dirigir y formular estrategias para la ejecución de las políticas públicas, reconocimiento y respeto de las comunidades negras residentes en Bogotá, a través de acciones y programas encaminados a la protección y promoción de los derechos de esta población.

El proyecto busca generar espacio de igualdad para un buen y mejor vivir (Di seim fi aal, abarika jointa, pe savogengue sa) de los grupos étnicos y culturales de palanqueros, negros y afrocolombianos en Bogotá.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

El proyecto prioritario pretende generar conocimiento e información cuantitativa y cualitativa de los grupos minoritarios en la capital, como lo son las comunidades de negras y las indígenas, que permita el monitoreo de sus características socio demográficas socio política socio económicas y socioculturales como insumo para la toma de decisiones estratégicas para la reducción de la discriminación.

Actualmente, las prácticas sociales que se dan en medio de la globalización y los modelos neoliberales, contribuyen al debilitamiento sistemático de la diversidad étnica, los idiomas nativos, las identidades culturales y los territorios indígenas, siendo esta una tendencia estructural dominante y de imposición de patrones estandarizados de comercio, justicia, ideología y cultura.

En el caso de las comunidades negras e indígenas su presencia en el Distrito Capital a pesar de ser ancestral, ha variado en el tiempo según las olas o movimientos migratorios desde los territorios de origen hacia la ciudad, particularmente los generados a lo largo del siglo XX.

No obstante, un efecto paradójico de la globalización ha sido la reacción hacia la afirmación de las autonomías locales y las identidades culturales como los movimientos sociales liderados por las poblaciones étnicas, rescatándose con gran fuerza los precedidos por los afrodescendientes, raizales, palenqueros y pueblos indígenas y que ha derivado en la expansión urbana de Bogotá hacia la segunda mitad del siglo pasado y determinando una Política Pública Distrital para el reconocimiento, garantía, protección y restablecimiento de derechos de los pueblos indígenas, asimilando a comunidades en apariencias mestizas y campesinas que se encontraban viviendo en predios de resguardos disueltos entre finales del siglo XIX y principios del siglo pasado. Entre estas comunidades se ubican los pueblos Muisca de Suba y Bosa.

En general, se puede decir que a excepción de un pequeño sector de indígenas que cuentan con un alto nivel educativo, la mayor parte de la población aborigen residente en Bogotá presenta niveles de vida inferiores al promedio de la población capitalina, ratificando la asociación entre los fenómenos de etnidad y pobreza característicos de la mayoría de países del continente. Gran parte de las familias de los pueblos indígenas viven dispersas en los barrios más pobres de la periferia y del centro de la ciudad, compartiendo con los demás habitantes los problemas económicos y las dificultades para acceso a servicios de seguridad social, educación, salud, empleo, vivienda y servicios públicos.

Se podría afirmar que las familias pertenecientes a los pueblos indígenas en la ciudad se caracterizan por su vulnerabilidad económica, jurídica, social y cultural. La mayor parte de su población, valiéndose del conocimiento ancestral y las tradiciones culturales se insertan en el proceso productivo para sobrevivir, especialmente en la producción de arte propio, el ejercicio de la medicina ancestral, la comercialización de alimentos, y otros recurren a la economía del rebusque y del comercio informal.

Otro riesgo que enfrentan los pueblos indígenas en este contexto urbano es el deterioro de su identidad cultural, por lo que debe impulsarse su permanencia como comunidad étnica con unas tradiciones, autoridades y organizaciones propias y con un estilo particular de vida que los diferencian del resto de la ciudadanía.

Son diferentes las razones que han motivado la migración de pueblos indígenas hacia las ciudades, particularmente a Bogotá, entre los que cabe destacar:

- El desplazamiento por la violencia de los años 40 a 50 y más recientemente el conflicto armado que se vive en el país.
- Las migraciones producto de los megaproyectos (represas, tala indiscriminada de bosques, monocultivos, explotación de hidrocarburos, explotación minera, etc.) en los territorios ancestrales.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	 
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

- c) La búsqueda de mejores condiciones de trabajo en la ciudad de Bogotá debido a la carencia de oportunidades en sus territorios, llevándolos a desarrollar actividades como empleadas del servicio doméstico, vigilantes, venta informal, cultivos de flores, entre otros.
- d) El desplazamiento por causa de los fenómenos naturales, avalanchas, terremotos, inundaciones que afectan la pervivencia de los pueblos indígenas en sus territorios. Política Pública Distrital para el reconocimiento, garantía, protección y restablecimiento de derechos de los pueblos indígenas.
- e) Las expansiones del régimen hacen datario que motivó desde los primeros años de la década de los 40 del siglo pasado la migración a Colombia.
- f) La migración de los jóvenes indígenas hacia las ciudades desde la década de los años 80, con el fin de adelantar estudios universitarios luego de la firma del Acuerdo 22 de 1986 y sus modificaciones posteriores.

Por otra parte, las nuevas formas de consumo, obligan a una búsqueda constante de actualización, evolución y aplicación de nuevas estrategias que articulen las pantallas tradicionales con las nuevas tecnologías.

En aras de cubrir necesidades, Canal Capital propone la producción de un contenido que visibilice los intereses de las minorías en riesgo de exclusión o discriminación como lo son las comunidades negras e indígenas y que contribuya a la misionalidad del canal frente a la producción y emisión de contenidos educativos y culturales de acuerdo lo enmarcado en la Resolución No. 0006 de 2018 la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV, que asignó recursos del **FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS** con destino a Canal Capital.

Se busca visibilizar las realidades de las comunidades negras e indígenas que están asentadas en el territorio capitalino, brindándoles un espacio para ejercer el derecho a la comunicación con enfoque diferencial, en el cual se propende por la defensa de la vida, la diversidad, del territorio, de la espiritualidad y de igual manera fortalece la identidad y el reconocimiento de los pueblos en el país.

Así mismo, la ejecución de este proyecto se logrará articular de una manera convergente a diferentes plataformas, partiendo de la televisión como eje fundamental para la estrategia transmedia que generará e intercambiará mensajes, relatos y experiencias. La narrativa transmedia implica una nueva forma de contar y el uso de diversos géneros, incluso su hibridación.

Finalmente, la Resolución 2005 del 2017 de la Autoridad Nacional de Televisión, dispuso que los canales públicos de televisión que sean beneficiados con los recursos del FONTV, deben comprometer el 20% de los recursos de esa asignación por medio de convocatorias públicas. En virtud de lo anterior y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, supervisión e interventoría, Canal Capital decide abrir esta convocatoria con la finalidad de satisfacer la necesidad de producción y en cumplimiento por lo dispuesto por la ANTV.

Por otra parte, el numeral 4 del artículo 6 de la Resolución No. 06 de 2018 <<Por la cual se aprueba a Canal Capital la Financiación de plan de inversión anual de 2018 y se asignan recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos>> el cual establece: <<4. Ejecutar a través de convocatoria públicas como el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en programación, **dando prioridad a los productos de origen y domicilio en la respectiva región (...)>>**

En consecuencia en aras de ejecutar los recursos de manera más eficiente, eficaz y aplicar técnicas modernas de administración se determinó que la opción más favorable para satisfacer la necesidad es la celebración dos contratos para lo cual se adelantar un solo proceso de selección en virtud del principio de eficiencia de la gestión contractual, en tal

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



mediante la modalidad de Convocatoria Pública la cual permite ponderar dentro de la misma los factores de calidad y del precio ofertado por los proponentes.

Lo anterior contratación, se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1310 y 1312 del 07 de junio de 2018.

Los estudios y documentos previos de los pliegos de condiciones, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición de los interesados en la página web de la entidad: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co) y en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

## **5. OBJETO A CONTRATAR:**

Realizar la preproducción, producción y postproducción de una miniserie, incluyendo el diseño y la propuesta creativa, en virtud de lo dispuesto por la Resolución No. 06 de 2018 expedida por ANTV.

### **Alcance al Objeto.**

Para esta contratación la Dirección Operativa ha establecido dos (2) grupos, y para cada uno de ellos ha definido los aspectos técnicos mínimos a considerar. Lo ofrecido para el desarrollo del objeto de cada uno de los grupos obedece a un plan de inversión aprobado por la Resolución No. 006 de 2018; estos grupos están definidos de la siguiente manera:

### **GRUPO No. 01 COMUNIDADES INDIGENAS**

#### **OBJETO.**

Realizar la preproducción, producción y postproducción de una miniserie, incluyendo el diseño y la propuesta creativa para las comunidades indígenas asentadas en Bogotá.

### **GRUPO No. 02 – COMUNIDADES NEGRAS**

#### **OBJETO.**

Realizar la preproducción, producción y postproducción de una miniserie, incluyendo el diseño y la propuesta creativa para las comunidades negras asentadas en Bogotá.

## **6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

El contratista se obliga con CANAL CAPITAL a desarrollar las siguientes actividades en el lugar indicado por el CANAL CAPITAL:

1. Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de 10 capítulos con una duración de máximo cuatro (4) minutos cada uno.
2. Cumplir con los estándares de calidad exigidos en los pliegos de condiciones.
3. Realizar en forma inmediata los cambios de personal cuando Canal Capital lo solicite a través del supervisor del contrato.
4. Diseñar y producir, previa aprobación de Canal Capital, el paquete gráfico del programa que deberá estar conformado por varias piezas y detallado en la propuesta creativa (propuesta escrita).
5. Contar con música original para el proyecto y/o los derechos respectivos de uso de las piezas sonoras que se usen para los programas tanto para televisión como para plataformas transmedia.
6. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a Canal Capital.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



7. Entregar a Canal Capital los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios de todos los capítulos, piezas transmedia y documentación de entrega final previamente acordada.
8. Asumir los gastos de logística y demás necesarios para la producción de los capítulos.
9. Entregar todos los productos comunicativos transmedia planteados en la propuesta creativa de acuerdo a los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con Canal Capital.
10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule Canal Capital a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
11. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
12. Obtener, previo a su utilización, por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales, imágenes, libretos, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, voces, entrevistas y en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos y pagar los derechos que se causen.
13. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a Canal Capital.
14. Entregar a Canal Capital másteres de todos los programas de la serie según los requerimientos técnicos exigidos por la entidad.
15. Respetar las directrices, circulares y demás documentos que profieran la Gerencia, la Secretaría General o la Dirección Operativa referente a los procedimientos administrativos y operativos en desarrollo de la misión del Canal.
16. Realizar los ajustes al concepto creativo durante la ejecución del contrato, sin que esto cause mayor erogación.

## **7. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN:**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CONJUNTAS PARA LOS GRUPOS No. 01 Y 02**

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico donde desea presentar oferta. Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el Anexo Técnico del grupo o grupos donde desea presentar ofertas debidamente suscrito por el proponente o apoderado debidamente facultado.

Debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

**Proyecto a convocar:** Visibilizar las realidades de las comunidades negras e indígenas asentadas en la ciudad de Bogotá a través de una mini serie de conformidad con la propuesta creativa, operativa y conceptos narrativos definidos por el contratista, los cuales deben evidenciar el punto de vista de las comunidades negras frente a representaciones culturales y cómo desde sus comunidades tienen una mirada hacia los demás grupos poblacionales de la Capital.

**Referencia:** Somos, vivimos, sentimos

**Número de capítulos:** 10.

**Duración de capítulos:** Máximo 4 minutos.

**Audiencia destinataria:** Familiar

### **Requerimientos para el desarrollo del proyecto:**

#### **Conceptuales y/o narrativos:**

- a) Cada programa abordará una temática diferente que deberá lograrse mediante la descripción y/o narración de contenidos e historias de interés en coherencia con la misión del canal.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	 <span style="display: inline-block; vertical-align: middle; text-align: center;"> <b>BOGOTÁ</b>  <b>MEJOR</b>  <small>PARA TODOS</small> </span>
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

#### **De producción:**

- a) El programa deberá contar con el diseño, preproducción, producción y postproducción de 10 capítulos con una duración máxima de cuatro (4) minutos cada uno.
- b) La producción deberá contar con talento necesario para cumplir con los objetivos narrativos del proyecto.
- c) El programa podrá realizarse en exteriores, en estudio o en un formato que combine ambos tipos de locación.
- d) La propuesta audiovisual podrá apoyarse con graficación, animación, sonido ambiente, locución en off, voz testimonial y cualquier recurso narrativo que contribuya al enriquecimiento del contenido presentado.
- e) Cada eje temático deberá contar con una propuesta gráfica que deberá ser supervisada y aprobada por el personal dispuesto por Canal Capital.
- f) El programa deberá contener una propuesta transmedia que incluya la articulación tanto de la pantalla principal de Canal Capital como en redes sociales y que promueva la participación de los usuarios.

#### **1. PROPUESTA CREATIVA:**

El contratista se compromete a desarrollar la ejecución del contrato de conformidad con la idea central con contenido transmedia, tratamiento narrativo y audiovisual, enfoque y tratamiento del tema, investigación de contenidos, guiones de dos capítulos adjudicada por el Ordenar del Gasto de Canal Capital. Se entiende como propuesta creativa el conjunto de documentos detallados en el **Anexo - Formulación del Proyecto.**

#### **2. PROPUESTA OPERATIVA:**

**Hojas de vida y muestras audiovisuales del equipo base:** El contratista deberá garantizar mínimo el siguiente talento humano para la ejecución del proyecto, adjuntando hojas de vida y certificaciones que den cuenta de la experiencia solicitada, los cuales deben ser entregados a dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación del proceso de selección.

**Director de Contenidos y/o Investigador:** Debe ser integrante de la comunidad sobre el cual se desarrolla el proyecto (Negritudes e indígenas asentadas en Bogotá D.C.) El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo un (1) proyectos en donde haya ejercido como Director de Contenidos y/o investigador. Esta experiencia puede acreditarse en el campo educativo, audiovisual y/o transmedial.

**Director General y/o Realizador:** Debe ser integrante de la comunidad sobre el cual se desarrolla el proyecto (Negritudes e indígenas asentadas en Bogotá D.C.) Debe presentar mínimo una (1) muestra audiovisual en la que haya ejercido la actividad a la que se presenta y que dé cuenta de su experiencia en el formato propuesto para el proyecto. Por ejemplo, si el formato propuesto es documental, la muestra audiovisual deberá corresponder a un proyecto documental. Si la propuesta mezcla varios formatos, la muestra debe dar cuenta de su experiencia en el formato predominante.

**Productor de Estrategia:** Debe ser integrante de la comunidad sobre el cual se desarrolla el proyecto (Negritudes e indígenas asentadas en Bogotá D.C.) Deberá garantizar que toda la propuesta presentada esté unificada operativamente en todos los componentes del proyecto. El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo un proyecto en donde haya ejercido como productor de contenidos audiovisuales. Esta experiencia puede acreditarse en el campo audiovisual, publicitario y/o transmedial.

#### **3. DISEÑO DE PRODUCCIÓN:**

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321  
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.  
 Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)  
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	 <span style="display: inline-block; vertical-align: middle; text-align: center;"> <b>BOGOTÁ</b>  <b>MEJOR</b>  <small>PARA TODOS</small> </span>
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

El proponente deberá presentar un diseño de producción que garantice la ejecución total del proyecto. Para ello este diseño deberá tener:

- a) *Configuración del equipo humano:* Se deberá anexar la propuesta total del personal, indicando la cantidad de personas que se utilizarán en la producción. El 80% del equipo propuesto debe ser integrantes o miembros del grupo minoritario al cual inscribe la propuesta, para este caso, comunidades negras e indígenas asentadas en Bogotá D.C.
- b) *Cronograma:* Éste deberá dar cuenta de que la producción de toda la propuesta completa se realizará dentro de los tiempos establecidos en la presente convocatoria.
- c) *Presupuesto:* Éste deberá reflejar la utilización de los recursos necesarios para la ejecución completa de la propuesta y estar acorde con el valor tope establecido para la presente convocatoria. Deberá ser presentado de acuerdo al desglose del **Anexo 4: Formato de Presupuesto**.

**NOTA 1:** El contratista debe desarrollar todos los puntos aquí solicitados a partir de los lineamientos suministrados en los términos de referencia con el propósito de ofrecer una clara visión conceptual y audiovisual de cada uno de los componentes de la propuesta.

### **PARÁMETROS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

El contratista deberá entregar el material a CANAL CAPITAL con los parámetros de calidad establecidos, atendiendo las recomendaciones realizadas por la Coordinación de Programación, en cuanto a la factura del programa.

### **FORMATOS DE GRABACIÓN**

Formato: FULL HD

Frecuencia de cuadro: 29,97

Resolución: 1920 x 1080

Códec: MPEG 1-2

Formato Decodificación: 4:2:2

Audio: PCM 24 Bits 48Mhz

### **FORMATOS DE EMISIÓN – ENTREGA DE MASTERS**

Se debe realizar la postproducción de video y audio de los productos audiovisuales correspondientes a los capítulos de cada una de las líneas temáticas de acuerdo con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por CANAL CAPITAL.

Serán 10 capítulos de máximo 4 minutos entregados con los siguientes **parámetros técnicos**:

- A. Un (1) Máster en formato de alta definición (Full HD)
- B. Video Resolución 1.920 x 1.080, frecuencia de cuadro 29,97i drop frame.
- C. Niveles de video, máximos al 110%, y mínimos al 90% según monitor de forma de onda.
- D. Niveles de pedestal en 0 para nivel de negros, nunca superior a 7.5 IRES.
- E. La saturación de croma en 100 IRES.
- F. Audio con frecuencia de muestreo 48 Khz, 24 Bits.
- G. Distribución de canales de audio: Canal 1 y 2: Mezcla estéreo.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

- H. Audio con AVG a -12dBFs.
- I. Niveles de audio mínimos alrededor de -8 dBFs, picos de saturación en -3 dBFs (pico pulso o armónica de duración no mayor a 3 segs).
- J. Relación de aspecto: El aspecto puede ser 16:9. Cuando sea necesario incluir imágenes de archivo en 4:3, tratar las imágenes para conservación de aspecto 16:9 con anamórfico.
- K. El material se debe entregar en disco duro (.mov o .mxf) y debe corresponder a un archivo con codec IMX50 HD. Estructura claqueta:

**Estructura de Claqueta:**

- A. Quince (15) segundos de negro.
- B. Treinta (30) segundos de claqueta; la cual debe incluir la siguiente información:
- C. Nombre Programa, referencia, número de capítulo, duración, tipo de audio.
- D. Nivelación de vídeo con barras NTSC al 75% y nivelación en audio con patrón de mil ciclos, durante un minuto.
- E. Quince (15) segundos de negro.
- F. Cuerpo del programa.
- G. Incluir cortinilla de entrada y salida de la ANTV.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del servicio se realizará en la ciudad de Bogotá D.C..

**8. ESTUDIO DE MERCADO-ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:**

El presupuesto asignado para esta convocatoria está sustentado bajo los recursos destinados por el FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS en la Resolución No. 006 de 2018 la Autoridad Nacional de Televisión. Este valor se ajusta a la ficha y al estudio de costos que se realizó para dicha formulación del proyecto ante la ANTV, (la cual se anexa) con lo cual se concluye que el valor asignado para este proyecto permite la realización de un proyecto que involucra las etapas de preproducción, producción y postproducción y que incluye productos transmediales diferentes a la pantalla de televisión con una buena calidad y de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.

Los valores por grupo se desagregan de la siguiente manera:

<b>GRUPO</b>	<b>VALOR DEL CONTRATO INCLUIDO IVA</b>
GRUPO No. 01 COMUNIDADES INDIGENAS	\$91.554.448
GRUPO No. 02 COMUNIDADES NEGRAS	\$91.554.448

**9. FACTORES DE SELECCIÓN:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2.1.2 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

Una vez verificados los requisitos habilitantes por el CANAL seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos y económicos, para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente documento.

## **REQUISITOS HABILITANTES**

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje los siguientes: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Experiencia.

### **CAPACIDAD JURÍDICA:**

En la presente convocatoria pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

## **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita de acuerdo con el anexo que se publicará en la página del SECOP, debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en el ANEXO ADICIONAL -pliego de condiciones.- Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el CANAL CAPITAL, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incursa en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

## **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321  
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.  
 Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)  
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

#### **CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ASOCIACIONES DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS Y/O CERTIFICADO DE AUTORECONOCIMIENTO PARA COMUNIDADES NEGRAS.**

Si la quien presenta la oferta es una asociación de cabildos comunidades Afro Negras y Palanquera la misma debe aportar certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas por el Ministerio del Interior, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso

#### **ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:**

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

#### **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**Actividades descritas como obligaciones y especificaciones técnicas**) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CANAL CAPITAL.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **de cada una de las personas jurídicas que lo conforman** y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

#### **CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO.**

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

#### **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS**

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

**La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:**

**i.** Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

**ii.** Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

**iii.** En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2º del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

**iv.** El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

**Nota:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

#### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:**

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato **“POLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN”** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

<b>BENEFICIARIO</b>	CANAL CAPITAL, NIT 830.012.587-4
<b>AFIANZADO</b>	Y El afianzado es el proponente. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321  
PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)  
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

<b>TOMADOR</b>	aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.	
<b>VIGENCIA</b>	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.	
<b>VALOR ASEGURADO</b>	10% del valor del presupuesto del grupo donde desea presentar propuesta o sobre el valor total de los dos (2) grupos si se va presentar en la totalidad de los grupos. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximarán al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99)	
<b>OBJETO</b>	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública No. <b>13 de 2018</b> cuyo objeto es: <<Realizar la preproducción, producción y postproducción de una miniserie de 10 capítulos, incluyendo el diseño y la propuesta creativa>>.	
<b>FIRMA</b>	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.	

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Esta garantía la hará efectiva el CANAL CAPITAL.

Una vez firmado y legalizado el contrato, CANAL CAPITAL devolverá el original de la garantía de seriedad presentada con las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

#### **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

#### **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.**

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### **ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES.**

El CANAL, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

#### **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

El **CANAL** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

#### **CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO CONJUNTA AL GRUPO No. 01 Y No. 02.**

Como requisitos técnicos habilitantes, se establecen los siguientes:

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



## EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ejecución de mínimo uno (1) máximo dos (2) proyectos, los cuales se deberán acreditar en máximo dos (2) contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas. Para efectos de verificación de la experiencia el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada, lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar; las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Nombre o Razón Social del Contratante.**
- b) En Caso de Ser Consorcio o Unión Temporal Determinar el Porcentaje de Participación.**
- c) Nombre o Razón Social del Contratista:**
- d) Objeto del Contrato:** Desarrollo de preproducción, producción y postproducción de medios audiovisuales.
- e) Actividades u Obligaciones Específicas:** Si dentro del objeto del contrato no se detalla Desarrollo de preproducción, producción y postproducción de medios audiovisuales, las mismas deben de estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato.

En caso de Consorcio o Unión Temporal mínimo uno de los miembros deberá acreditar su experiencia en las condiciones antedichas.

- a) Fecha de Inicio del Contrato**
- b) Fecha de Terminación del Contrato**
- c) Nombre, Cargo y Firma de Quien Expide la Certificación**
- d) Valor del Contrato (Valor del Contrato Principal más Adiciones).**
- e) Correo Electrónico, Teléfono y Dirección**

Los contratos deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2015. El valor de (las) campañas de manera individual o acumulada deberán sumar (117) SMLMV.

<b>AÑO</b>	<b>SALARIO MÍNIMO</b>	<b>SMLMV</b>
		<b>117</b>
2015	\$ 644.350	\$ 75.388.950
2016	\$ 689.455	\$ 80.666.235
2017	\$ 737.717	\$ 86312.889
2018	\$ 781.242	\$ 91.405.314

En caso de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, uno de los miembros deberá acreditar el 70% de la experiencia en SMLMV; es decir 81 SMLMV.

**Nota 1:** En ningún caso se aceptará que algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

**Nota 2: En el evento que el proponente presente propuesto ambos grupos deberá acreditar una experiencia mínima de doscientos treinta y cuatro (234) SMLV.**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

## **EXPERIENCIA PROONENTES EXTRANJEROS**

El proponente extranjero deberá acreditar la experiencia requerida de conformidad con lo señalado en el numeral 1.9 del presente documento

### **REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:**

1. CANAL CAPITAL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
2. En caso de que el proponente no precise tal información, el CANAL CAPITAL tomará las dos (2) primeras certificaciones presentadas en el anexo, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas
3. Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, CANAL CAPITAL, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
4. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
5. CANAL CAPITAL no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales. En el mismo sentido, no se aceptará auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcione las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada con funciones públicas.
6. Para acreditar la experiencia del proponente mínimo habilitante, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas habilitantes.

## **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo (especificaciones técnicas)**. Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el Anexo Técnico debidamente suscrito por el proponente o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

## **PRESUPUESTO**

La propuesta económica inicial se presentará en el Anexo, para tal efecto, se entienden costeadas la totalidad de los bienes y servicios señalados en el anexo técnico (sin modificar las especificaciones del mismo), con el lleno de los requisitos técnico y las actividades determinadas en los estudios previos, el presente pliego de condiciones y en el Anexo Técnico.

Los precios que se ofrecen debe incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos. Los valores propuestos deberán

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

De igual manera, el proponente al entregar la propuesta económica, acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costeo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).

El comité evaluador efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con lo señalado en el anexo y el anexo técnico y en caso de error aritmético serán corregidas, con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

La propuesta se presentará en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Leyes 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo Económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

Así mismo será RECHAZADA Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el anexo respectivo.

**Nota 1:** La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado para cada uno de los Grupos el cual es por hasta la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$91.554.448.)** incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, so pena de RECHAZO

**Nota 2:** Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del Anexo OFERTA ECONÓMICA.

**Nota 3:** No podrá establecer valores con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones de la siguiente manera:

<b>CENTAVOS</b>	<b>APROXIMACIÓN</b>
0.01 Centavos A 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

**Nota 5:** Los valores de la propuesta económica deben encontrarse ajustados a lo establecido por el Decreto 4950 de 2007 y sus normas reglamentarias.

### Reglas de la Propuesta Económica

- a)** El comité evaluador, procederá a revisar la consistencia técnica de la propuesta económica presentada por los proponentes.
- b)** La evaluación de la oferta económica, se realizará con base en la revisión del precio ofertado contenido en el anexo respectivo.
- c)** El anexo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.
- d)** El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos).
- e)** Si las características de algún ítem, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
- f)** No se admiten tachaduras, borrones o enmendaduras.
- g)** La propuesta en que el precio que de sobresepa el presupuesto oficial estimado para cada uno de los Grupos será rechazada.
- h)** En caso de existir discrepancias en la propuesta económica se resolverán así:
  - a.** Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
  - b.** En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, el CANAL CAPITAL tomará el valor precisado en letras.

**Nota 1:** Al entregar la propuesta económica, el proponente acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales.

**Nota 2:** Solo serán calificadas en el aspecto económico, aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros.

### CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del CANAL CAPITAL para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que CANAL CAPITAL realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

- a) SOLVENCIA (Activo Corriente / Pasivo Corriente)** Dado que se manejan recursos del Estado, se busca tener seguridad de que la compañía tenga la capacidad de cumplir con todas sus obligaciones de corto plazo y que el dinero que reciben por la realización del proyecto no sea utilizado para otros fines diferentes a lo acordado.
- b) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE = Pasivo Total / Activo Total)** Este indicador permite apreciar la participación de los acreedores sobre el total de los activos de la compañía, lo cual establece qué tanto puede responder la compañía por la pérdida del proyecto en caso de que se presenten cambios en variables exógenas que lo puedan afectar de manera significativa.
- c) CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente – Pasivo corriente)** Este indicador muestra los recursos que la empresa requiere para poder operar en condiciones normales, para lo cual se deben depurar los activos corrientes

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

restándoles los pasivos corrientes, dado que una parte de los activos está respaldando estos compromisos que la empresa ya adquirió.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2017 como se indican a continuación:

<b>INDICADOR</b>	<b>FORMULA</b>	<b>MARGEN SOLICITADO</b>
<b>SOLVENCIA</b>	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a uno punto cinco (1.5)
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b>	(NE = Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a setenta por ciento (70%)
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	(Activo corriente – Pasivo corriente)	mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial

El Proponente deberá presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2016-2017, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, CANAL CAPITAL, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

**NOTA 1:** En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá allegar la información anteriormente mencionada en forma independiente y deben especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento. Los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los documentos de cada uno de los integrantes.

**NOTA 2: CANAL CAPITAL** tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

## INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar estados financieros comparativos 2015-2016 la fecha del cierre fiscal del país de origen.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

**NOTA:** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país deberán presentar los reportes financieros firmados por el Representante legal, acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público del cual se deberá aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de Colombia, con una antigüedad no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

**CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE CONJUNTOS PARA LOS GRUPOS No. 01 Y No. 02**

**METODOLOGÍA**

Se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos establecidos, haya sido HABILITADO y logre la mayor calificación. Conforme lo previsto en el numeral 4.1.2.1.4 de Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos y la ponderación precisa de éstos.

**FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Prioridad a los productores de origen y domicilio en Bogotá	50
<b>CALIDAD DE LA PROPUESTA CREATIVA (HASTA 850 PUNTOS)</b>	Idea central con contenido Transmedia
	Tratamiento Narrativo y audiovisual
	Enfoque y Tratamiento del tema
	Investigación de contenidos
	Guiones de dos capítulos
	<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>
<b>TOTAL</b>	1000

**Nota:** El puntaje obtenido tanto en cada uno de los factores de evaluación como en el puntaje total se indicará con dos decimales.

**Prioridad a los productores de origen y domicilio en Bogotá. (Hasta 50 Puntos).**

De conformidad con el numeral 4 del artículo 6 de la Resolución No. 06 de 2018 <<Por la cual se aprueba a Canal Capital la Financiación de plan de inversión anual de 2018 y se asignan recurso del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos>> el cual establece:

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



**<<4. Ejecutar a través de convocatoria públicas como el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en programación, dando prioridad a los productos de origen y domicilio en la respectiva región (...) >>**

El proponente deberá acreditar mediante el Certificado de Cámara de Comercio que la empresa se constituyó en Bogotá y que su domicilio principal se encuentra en Bogotá.

Para el caso de las **ASOCIACIONES DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS Y/O PARA COMUNIDADES NEGRAS**, deberán acreditar mediante documento expedido por el Ministerio del Interior que su **domicilio principal se encuentra en Bogotá**.

económica, el proponente acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales.

**Nota 2:** Solo serán calificadas en el aspecto económico, aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros.

#### **A. CALIDAD (hasta 850 puntos)**

<b>CALIDAD DE LA PROPUESTA CREATIVA (HASTA 850 PUNTOS)</b>	Idea central con contenido Transmedia	450
	Tratamiento Narrativo y audiovisual	100
	Enfoque y Tratamiento del tema	100
	Investigación de contenidos	100
	Guiones de dos capítulos	100

#### **IDEA CREATIVA CON CONTENIDO TRANSMEDIA (450 PUNTOS)**

Para la evaluación de la idea central se tendrá en cuenta que se ajuste al objetivo propuesto por Canal Capital y a la delimitación del tema expuesto en el presente pliego de condiciones. Se evaluará la eficacia de la idea central para describir de manera concreta cada propuesta en particular y aquellos factores que la diferencian de otros productos similares. Se evaluará que el contenido transmedia esté conceptual y técnicamente articulado entre todas las plataformas de difusión de la propuesta creativa: Pantalla de televisión y plataformas digitales.

#### **TRATAMIENTO NARRATIVO Y AUDIOVISUAL (100 PUNTOS)**

Se evaluará la capacidad del proponente para plantear el tratamiento narrativo que identifique cuáles son los bloques conceptuales que conforman la estructura y qué función cumplen dentro de los capítulos.

Así mismo, se tendrá en cuenta que la propuesta identifique en forma clara y precisa cómo se va a contar la historia o desarrollar el contenido desde lo audiovisual, la capacidad del proponente para evocar desde el tratamiento las imágenes, gráficas, sonidos y cualquier otro elemento que van a componer su relato audiovisual.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



## **ENFOQUE Y TRATAMIENTO DEL TEMA (100 PUNTOS)**

El enfoque deberá identificar claramente qué tipo de historias se van a contar, cuál es el gancho, cuáles son las distintas perspectivas desde las que se abordan, cuáles son los temas de mayor interés y cómo se desarrollan narrativamente.

También se tendrá en cuenta la forma en que la propuesta resuelve el papel que juega el narrador y cómo se articula con respecto a la entrega de información y contenidos: cuando se trata de un presentador, se tendrá en cuenta que la propuesta identifique con claridad su carácter, su dominio del tema, su motivación, los elementos que ofrecen empatía con la audiencia y el aporte que hace al desarrollo de los contenidos; en los casos en que no hay narrador, se evaluará la capacidad de la propuesta para concretar un "hilo conductor perceptible" que articule y desarrolle los contenidos en la propuesta de una manera clara, así como la pertinencia y el valor de los testimonios que aportan los personajes que componen el relato.

De igual manera, se evaluará el abordaje del tema y cómo serán su detonante narrativo.

## **INVESTIGACIÓN DE CONTENIDOS (100 PUNTOS)**

Debe evidenciar el conocimiento del tema y de los contenidos con un análisis crítico e interpretativo en función del relato audiovisual propuesto. Debe incluir, entre otros elementos, la descripción clara y relacionada con el diseño de producción y criterio editorial del proyecto de: marco conceptual, metodología, fuentes y descripción de personajes. Debe dar cuenta de cómo la investigación planteada será aplicada en la estructura narrativa y en el tratamiento audiovisual. También se tendrán en cuenta los cubrimientos temático y geográfico planteados por el proponente, considerando la delimitación del tema expuesta en el presente pliego de condiciones.

## **GUIONES DE 2 CAPÍTULOS (100 PUNTOS)**

Se tendrá en cuenta para la evaluación que el potencial planteado en la formulación del proyecto se resuelva en el desarrollo de la escaleta y/o guion. La claridad en la exposición en cuanto a sus planteamientos de contenido, audio y video es vital. El proponente debe tener en cuenta que la escaleta y/o guion debe plantearse para un contenido máximo de 4 minutos.

## **CRITERIOS BÁSICO DE EVALUACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR**

Para la evaluación de las propuestas, el comité evaluador tendrá en cuenta como criterio en cuenta los siguientes criterios los siguientes:

**Criterio 1.** Presentación de la propuesta creativa: El proponente deberá presentar su propuesta basada en el **Anexo Denominado Formulación del Proyecto**. Esto con el fin de verificar que la conceptualización del proyecto presentado esté acorde con la misionalidad de Canal Capital

**Criterio 2.** Que la propuesta describa cada uno de los criterios a evaluar (Idea central con contenido Transmedia; Tratamiento Narrativo y audiovisual; Enfoque y Tratamiento del tema; Investigación de contenidos y Guiones de dos capítulos)

## **LOS PUNTAJES PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMES SEÑALADOS EN LA PROPUESTA CREATIVA SERÁN OTORGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321  
PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)  
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

**a. Totalidad del puntaje asignado:** Si cumple con la totalidad de la exigencia hecha de acuerdo a las descripciones señaladas en cada uno de los ítems descritos anteriormente.

**b. 50% de la totalidad del puntaje asignado:** Si cumple parcialmente con la exigencia hecha de acuerdo a las descripciones señaladas en cada uno de los ítems descritos anteriormente.

**c. Cero puntos: por las siguientes circunstancias:**

- i. Si no cumple con alguna de las descripciones señaladas en cada uno de los ítems descritos anteriormente.
- ii. No sustentar la propuesta creativa ante el comité evaluador

#### **REQUISITOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta creativa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Sustentación de la propuesta creativa: Esta presentación es de carácter OBLIGATORIO, como consecuencia de no sustentar la propuesta creativa ante el comité evaluador, la calificación por este concepto será de cero (0) puntos.

#### **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 puntos)**

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 <<por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública>> y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

<b>PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	100
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	50
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

#### **CRITERIOS DE DESEMPEATE**

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando se efectúa la verificación de requisitos habilitantes y dos o más propuestas presenten un número idéntico en el puntaje, caso en el cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321  
PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)  
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



- a) Si hay empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente **Prioridad a los productores de origen y domicilio en Bogotá**
- b) Si hay empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente a la idea creativa con contenido trasnmedia.
- c) Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente a la en tratamiento narrativo.
- d) Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente a la promoción de la industria nacional.
- e) Si hay empate entre una empresa nacional y extranjera se escogerá a la empresa nacional.
- f) Si persiste el empate se escogerá a la oferta presentada por una Mipyme Nacional.
- g) Si persiste el empate se escogerá a la oferta presentada por un Consorcio, Unión temporal siempre que a) este conformada por al menos una Mipyme Nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mipyme ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio Unión Temporal.
- h) Si persiste el empate se escogerá aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos el 10% de sus empleados, se encuentran en condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.
- i) Si persiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo de balotas, para lo cual se citará a una audiencia a los proponentes mediante correo electrónico. Los Representantes Legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas procederán a escoger balotas, se numeran de acuerdo al número de proponentes.

En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizando este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor, resultado aceptado de antemano con la presentación de su propuesta por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Canal Capital podrá adjudicar el contrato, aun en el evento en el que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerado como favorable. En caso de presentarse empate entre una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter extranjero, se dará prelación para la adjudicación a las de carácter nacional.

**Nota.** Señor Proponente tenga en cuenta que las certificaciones a través de las cuales se determina el cumplimiento de los factores relativos al desempate, son criterios de escogencia de la oferta adjudicataria; razón por la cual las mismas deben ser allegadas con la oferta.

#### **10. VALOR DEL CONTRATO:**

Canal Capital ha determinado un presupuesto oficial máximo para la celebración de los contratos que se suscriban en virtud de la presente convocatoria hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$183.108.896)** incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, valor que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP N°. 1310 y 1312 del 7 de junio de 2018.

El presupuesto se encuentra desagregado de la siguiente manera:

#### **GRUPO No. 01 COMUNIDADES INDIGENAS**

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321  
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.  
 Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)  
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

El valor del contrato será por la suma **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$91.554.448.)** incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones.

#### **GRUPO No. 02 COMUNIDADES NEGRAS**

El valor del contrato será por la suma **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$91.554.448.)** incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, valor que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP N°. 1312 del 7 de junio de 2018.

#### **11. FORMA DE PAGO:**

CANAL CAPITAL cancelara el valor del contrato así:

Primer pago por el 30% del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega del perfeccionamiento del contrato, ajuste y entrega de la formulación de propuesta ajustada y cronograma de trabajo, listado de entregas de productos transmedia diferentes a pantalla actualizado y aprobado por la supervisión del contrato, fichas de investigación de los capítulos 1 al 10 y guiones de los capítulos 1 al 5.

Segundo pago por el 40% del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los capítulos del 1 al 5 aprobados técnica y conceptualmente por Canal Capital, guiones de los capítulos 6 al 10. Productos transmedia diferentes a pantalla pactados y de acuerdo al cronograma actualizado aprobado. Fichas técnicas de los capítulos del 1 al 5, Paquete gráfico de todos los productos audiovisuales y trasnmedia diferentes a pantalla. 6) Música de todos los productos que la requieran aprobación.

Tercer pago por el 30% restante contra entrega de los capítulos 6 al 10 finalizados y aprobados por técnica y conceptualmente por Canal Capital, registro de derechos de autor, registro de cesión de derechos patrimoniales de los 10 capítulos a favor de Canal Capital y entrega de libro de producción.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Para el último pago se deberá anexar el informe final de supervisión.

#### **12. PLAZO:**

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### **13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO:**

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000 V 2011. Para tipificar los riesgos se hace un análisis contemplando aquellos eventos con posibilidad de causar desequilibrio económico. Con el fin de hacer los análisis respectivos se toman en cuenta factores y los ítems del presupuesto que puedan afectarse con los factores de riesgo, así:

<b>Factores de riesgo</b>	<b>Ítems del Presupuesto</b>
Acciones legales Tecnológicos y de infraestructura Sociopolíticos	Nomina Otros costos y gastos

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321  
PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)  
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

	Actos de parte relacionada y subcontratos Macroeconómicos Actos de la naturaleza Relaciones laborales Hecho de las cosas Vicios Actos de terceros		
--	---	--	--

Los factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual, pero que dada su previsibilidad, se entienden como parte de las condiciones iniciales pactadas.

La graduación del riesgo, resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia de cada uno de los ítems, de cada situación estudiada y dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

		<b>Riesgos adversos</b>							
		<b>Algunos son asegurables</b>							
<b>Casi cierto</b>								<b>Revisar</b>	<b>Medio -</b>
<b>Muy probable</b>								<b>Medio -</b>	<b>Bajo -</b>
<b>Probable</b>					<b>Alto -</b>	<b>Medio Alto -</b>		<b>Medio -</b>	<b>Bajo -</b>
<b>Ocasional</b>				<b>Alto -</b>	<b>Alto -</b>	<b>Medio</b>		<b>Bajo -</b>	<b>Bajo -</b>
<b>Remoto</b>		<b>Muy Alto -</b>	<b>Alto -</b>	<b>Medio Alto -</b>	<b>Medio -</b>	<b>Medio</b>		<b>Muy Bajo -</b>	<b>Muy Bajo -</b>
<b>Muy remoto</b>	<b>Muy Alto -</b>	<b>Alto -</b>	<b>Medio Alto -</b>	<b>Medio -</b>	<b>Bajo -</b>		<b>Muy Bajo -</b>	<b>Muy Bajo -</b>	<b>Muy Bajo -</b>
<b>Improbable</b>	<b>Muy Alto -</b>	<b>Alto -</b>	<b>Medio Alto -</b>	<b>Medio -</b>	<b>Bajo -</b>		<b>Muy Bajo -</b>	<b>Muy Bajo -</b>	<b>Muy Bajo -</b>
	<b>Catastrófico</b>	<b>Muy crítico</b>	<b>Crítico</b>	<b>Muy Grave</b>	<b>Grave</b>	<b>Menor</b>		<b>Marginal -</b>	

		<b>Riesgos Favorables</b>						
<b>Casi cierto</b>	<b>Medio +</b>							
<b>Muy probable</b>	<b>Bajo +</b>	<b>Medio +</b>						
<b>Probable</b>	<b>Bajo +</b>	<b>Medio +</b>	<b>Medio Alto +</b>	<b>Alto +</b>				
<b>Ocasional</b>	<b>Bajo +</b>	<b>Bajo +</b>	<b>Medio +</b>	<b>Alto +</b>	<b>Alto +</b>			

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

<b>Remoto</b>	<b>Muy Bajo +</b>	<b>Bajo +</b>	<b>Medio +</b>	<b>Medio Alto +</b>	<b>Alto +</b>	<b>Muy Alto +</b>	
<b>Muy remoto</b>	<b>Muy Bajo +</b>	<b>Muy Bajo +</b>	<b>Bajo +</b>	<b>Medio +</b>	<b>Medio Alto +</b>	<b>Alto +</b>	<b>Muy Alto +</b>
<b>Improbable</b>	<b>Muy Bajo +</b>	<b>Muy Bajo +</b>	<b>Muy Bajo +</b>	<b>Medio +</b>	<b>Medio Alto +</b>	<b>Alto +</b>	<b>Muy Alto +</b>
	<b>Marginal +</b>	<b>Beneficioso</b>	<b>Optimista</b>	<b>Favorable</b>	<b>Muy favorable</b>	<b>Afortunado</b>	<b>Muy afortunado</b>

Los riesgos previsibles que pueden dar origen a cambios en la ecuación económica, entendida ésta como los ingresos, los costos, los gastos y egresos, que afectan el precio del futuro contrato, o cualquier erogación derivada o conexa con la ejecución del contrato se presentan en este numeral, y los debe considerar el futuro contratista para formular su oferta.

Es importante señalar que eventos extraordinarios, imprevistos, que hoy no pueden ser considerados, es decir: fuerza mayor, caso fortuito o cambio en las condiciones y características, dan lugar a otorgar el plazo necesario para que el contratista cumpla con sus obligaciones. Sin embargo la pérdida de equipos, daños sobre bienes y lesiones o muerte de personas e intereses del contratista, serán de su cuenta. Ante estos eventos, el precio solo se revisa si su impacto llega a afectar al contratista, al punto de dejarle sin utilidad.

El análisis de los riesgos de posible desequilibrio económico, se elaboran teniendo en cuenta los factores previamente señalados, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de poder considerar otros eventos, que correspondan a dichas categorías y que los proponentes deben conocer dentro del deber que les corresponde como expertos de la industria y sus prácticas comerciales, técnicas, normas de referencia y legales.

**Acciones legales:** El proponente debe estimar los impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que deben ser considerados en virtud de la normatividad vigente y conocida, al momento de presentar la oferta.

También debe tener en cuenta el proponente que, ante actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que alguna persona interponga y cualquier medida legal que ejecute o ejerza una autoridad o gobierno, sobre los bienes e intereses del contratista y que afecten la ejecución del contrato, se deben contemplar las medidas necesarias para salvaguardar la debida ejecución del contrato.

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>1 Acciones Legales</b>					<b>Tratamiento sugerido</b>
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>		
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

**Tecnológicos e infraestructura pública:** este factor se refiere a eventuales fallas en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares de industria que deben ser

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

considerados por el contratista para la ejecución del contrato. Igualmente el proponente debe contar con el personal idóneo para la operación y manejo de equipos y herramientas, y su operatividad. También se considera el estado de las vías de acceso y transporte, los servicios públicos como agua, energía, gas, telecomunicaciones y conectividad.

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>2 Tecnológicos e infraestructura</b>				
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

**Actos de terceros relacionados:** Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de: subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta del contratista, contratada por el contratista o a cargo del contratista, distinta de sus empleados, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el contratista adjudicado.

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>3 Actos de terceros relacionados</b>				
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

**Socio políticos:** Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, delitos informáticos, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la ejecución del contrato y cuyo actuar está bajo el control del contratista.

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>4 Sociopolíticos</b>				
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

Construcción del Instrumento	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

**Macroeconómicos:** El contratista debe considerar en sus cálculos y según el lugar donde él opere o los países o regiones que le afecten para cumplir con sus obligaciones, las alteraciones y cambios en las tasas de interés, Curvas de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Igualmente se consideran las variaciones en el tipo de cambio del peso frente al dólar y las variaciones de otras monedas frente al dólar.

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>5 Macroeconómicos</b>					
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>	
Construcción del Instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

**Actos de la Naturaleza:** en esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en los lugares donde se ejecuta el contrato y que deben ser observados según las buenas prácticas y estándares de la industria.

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>6 Actos de la naturaleza</b>					
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>	
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

**Relaciones laborales:** este factor se define como las relaciones del contratista con su personal y contempla la ocurrencia de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>7 Relaciones laborales</b>					
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>	
Construcción del Instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Grave	Medio Alto -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

**Hecho de las cosas:** Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>8 Hecho de las cosas</b>					
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>	
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Grave	Medio Alto -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

**Vicios:** cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, siempre que el contratista no actúe con la diligencia y cuidado que es propio para la industria y los servicios que se involucran en este contrato.

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>9 Vicios</b>					
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>	
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

**Actos culposos de terceros:** entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>10 Actos de terceros</b>					<b>Tratamiento sugerido</b>
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>		
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

#### **14. GARANTÍAS A EXIGIR:**

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en **"FORMATO PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"**, una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

<b>RIESGO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>SOBRE EL VALOR</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio	20%		El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%		El plazo de ejecución del contrato y tres años más.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smlmv		Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

#### **15. SUPERVISOR:**

Director Operativo o quién haga sus veces.

#### **(ORIGINAL FIRMADO)**

**RICARDO GÓMEZ DE LA ROCHE**

**Director Operativo**

**FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO:** julio de 2018.

Elaboró: Carolina Pinzón Guío – Productora Ejecutiva

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396